

PLAN DE ACTUACIONES EN PROFESORADO 2017

1. INTRODUCCIÓN.

El presente documento tiene como objetivo la descripción de la propuesta de actuación en Personal Docente e Investigador (PDI) para 2017 en el marco de un Plan director general de reposición, promoción y estabilización de la plantilla de la UCM.

El objetivo general expresado en el Plan de Actuaciones en Profesorado en el año 2016 sigue siendo una prioridad en 2017. Configurar una plantilla de profesorado que permita corregir las debilidades de nuestro sistema actual y cubrir las necesidades docentes y de investigación propias de una universidad pública de prestigio internacional.

En noviembre de 2016 contamos con 5705 profesores, con una distribución similar a la de años anteriores. El PDI permanente supone algo menos del 60% (3217, 56,4% del total). El PDI no permanente, constituido por 2488 profesores, está formado mayoritariamente por Profesores Asociados (1019 Profesores Asociados en equivalencia a 6h semanales de dedicación y 775 Profesores Asociados de CC de la Salud). Para mayor detalle ver tabla y gráficos anexos a este documento. En los datos de 2016 no se contempla en su totalidad el incremento de profesorado que supone el plan de actuaciones emprendido en dicho año, por lo que el número de profesores en el curso 2016-17 es algo superior al que figura en los anexos.

En los últimos 10 años, desde el año 2006 a la actualidad, hemos perdido 401 profesores, resultado del descenso en 615 profesores permanente y del incremento en 170 profesores no permanentes. En general, la pérdida de profesorado se produce a partir del año 2011 (490 profesores), descenso que afecta tanto al profesorado permanente (329 profesores menos) como al no permanente (161 profesores menos) y que se produce de forma más acusada entre los años 2011 y 2013. En este periodo se produce la pérdida de 425 profesores. Es un objetivo prioritario en el Plan de Actuaciones en Profesorado paliar esta pérdida en la medida que nos permita el equilibrio presupuestario y siempre compatibilizándolo con la necesaria estabilización y promoción. La conjunción de estos tres tipos de actuaciones frena notablemente el incremento de profesorado. La estabilización y la promoción, habitualmente, no generan más profesorado pero sí un incremento notable de la capacidad docente.

Es necesaria una política racional que nos permita disponer del profesorado necesario y con la cualificación adecuada para la actividad docente e investigadora que deberá realizar. La oferta académica y la programación y organización de la docencia deberá ser acorde a los recursos disponibles. De otra forma, será imposible lograr la configuración de profesorado que debe tener una universidad de prestigio internacional.

El presupuesto que se podrá destinar al Plan de Actuaciones en Profesorado en 2017 se ha calculado, como en el año anterior, tomado como referencia el coste de las bajas de profesorado permanente que se han producido en el año 2016 (129 de PDI funcionario y 8 de PDI laboral permanente). El coste de estas bajas definitivas se ha estimado en 5.777.156 euros, calculado desde el coste base unitario de la plaza que, estando presupuestada en 2016, queda vacante para el año 2017 por baja definitiva (para mayor detalle ver los anexos I y II que se adjunta a este documento).



El presupuesto necesario para abordar todas las actuaciones reflejadas en el Plan se ha realizado considerando la diferencia entre el coste unitario base de la plaza de procedencia y de destino y los meses posibles de contratación en el año de convocatoria (ver Anexo III).

Las directrices generales que guiaron el Plan de Profesorado en 2016, siguen presentes en el año 2017.

Al igual que en 2016, las actuaciones que se realizarán en 2017 y se describen a continuación están condicionadas por la tasa de reposición y por el techo de gasto, principalmente. Aún con estas dos importantes limitaciones y manteniendo el necesario equilibrio presupuestario, se realiza el mayor esfuerzo posible para incrementar la incorporación de nuevo profesorado, la estabilización y la promoción.

<u>La incorporación de nuevo profesorado</u> se realizará, mayoritariamente, en la figura de profesor ayudante doctor (PAD) y las plazas se asignarán a los Departamentos con mayores necesidades, según los indicadores que sean aprobados por la Comisión Académica.

Otra importante vía de incorporación de profesorado contemplada en este Plan es la estabilización como PCD de investigadores UCM del programa Ramón y Cajal y la contratación como PCD, en este caso en régimen de interinidad, de investigadores doctores contratados UCM en las diferentes modalidades de contratación de doctores en programas nacionales, internacionales y locales (Ramón y Cajal, Juan de la Cierva, Marie Curie, entre otros).

<u>La estabilización de profesorado</u> pretende eliminar la precariedad en el empleo al ritmo que nos permita el equilibrio presupuestario. En este sentido, se dedicará una parte importante del presupuesto a la estabilización de profesorado, que se realizará, mayoritariamente, en la figura de PCD.

Mientras la normativa estatal sobre tasa de reposición se mantenga en los términos actuales y la UCM tenga profesorado con dedicación a tiempo completo acreditado a TU y a CU, que no haya tenido la oportunidad de promocionar cinco años después de su acreditación, las contrataciones de profesorado contratado doctor (PCD) se realizarán en régimen de interinidad. Esta medida permitirá incrementar la oferta de empleo (OPE) al poder disponer, según la normativa actual, de un número de plazas de promoción interna similar al de turno libre que sean ofertadas para los cuerpos docentes. Así pues, en 2017, la reposición se aplicará, mayoritariamente, para los cuerpos docentes universitarios, en turno libre y en promoción interna.

Se ofertarán plazas de PCD para investigadores del programa Ramón y Cajal con certificación I3, en el número que marque la normativa (actualmente al menos el 15%), y para PCD en interinidad.

La OPE contemplará plazas en la figura de PCD para estabilización de los profesores que las ocupan en régimen de interinidad, en un número que no podrá superar el 10% de las ofertadas por turno libre para los cuerpos docentes. En todo momento se respetará el orden en el que se produjo la convocatoria en la interinidad y no se fraccionarán en el tiempo las plazas de una misma fecha de convocatoria. Por ello, se convocarán las plazas incluidas en la primera convocatoria de interinidad (8 plazas) pues incluir alguna convocatoria más nos llevaría a un número de plazas (8 primera convocatoria y 12 en la siguiente convocatoria) muy superior al porcentaje de la reposición indicado.



En el momento que desaparezca la tasa de reposición se procederá a la convocatoria del mayor número de plazas de PCD para la estabilización de los PCD interinos que sea posible. En este proceso se respetará el orden en el que fueron convocadas en interinidad. Mientras existan PCD interinos, las plazas de PCD que sean convocadas para la estabilización de PAD, funcionarios interinos, profesores asociados e investigadores contratados lo serán en régimen de interinidad.

<u>La promoción</u> tiene como objetivo ofrecer al profesorado la oportunidad de realizar una progresión académica acorde con sus méritos. La promoción a los cuerpos docentes, según la normativa actual, depende no solo del equilibrio presupuestario sino de la tasa de reposición. En base a las bajas (137) y las altas (4) de profesorado permanente que se han producido en 2016, la oferta pública de empleo (OPE) prevista para 2017 será de **133 plazas** de profesorado permanente. En dicha oferta pública, si la normativa actual persiste en la Ley de presupuestos para 2017, **20 plazas de PCD** (el 15%) deberán ser reservadas para la estabilización por contratación laboral de investigadores del programa Ramón y Cajal con certificación I3. También se incluirán **8 plazas de PCD** para la estabilización de PCD interinos.

Las **105 plazas** restantes se ofertarán **para los cuerpos docente universitarios** (**TU y CU**) **en turno libre** y, al igual que en el año 2016 y si la normativa así lo contempla, otras **105 plazas de CU por promoción interna**.

Si se eliminara la tasa de reposición, la oferta de plazas de profesorado de los cuerpos docentes estará limitada por el techo de gasto. Este factor y el compromiso de mantener en la promoción a TU y a CU un ritmo similar y proporcional al número de profesores que anualmente se han acreditados a uno y otro cuerpo docente, sugieren que no se producirían cambios sustanciales en la oferta de plazas de TU y de CU en el Plan de Actuaciones en Profesorado 2017.

Las plazas de TU se convocarán, mayoritariamente, para la promoción de PCD, permanentes y en interinidad, según las listas baremadas aprobadas por la Comisión Académica. Se dedicará un determinado número de plazas de TU para profesorado vinculado a la actividad asistencial en hospitales y un porcentaje no superior al 10% de la OPE de turno libre a la promoción a TU del profesorado que presente alguno de los méritos internacionales aprobados por el Consejo de Gobierno y publicados en el BOUC de 9 de septiembre de 2016.

Las plazas de promoción interna se convocarán, mayoritariamente, para la promoción a CU de los profesores TU de la lista baremada y según el orden establecido en la misma. Se reservará un porcentaje no superior al 10% del total de la OPE2017 de promoción interna para el profesorado que posea los méritos internacionales aprobados por el Consejo de Gobierno y publicados en el BOUC de 9 de septiembre de 2016.

La puesta en práctica y desarrollo del Plan corresponderá a la Comisión Académica delegada del Consejo de Gobierno. Su aplicación será supervisada por la Comisión de Seguimiento del Plan, comisión paritaria de trabajo constituida por los representantes de los trabajadores y del equipo de gobierno de la Universidad.

La Comisión de Seguimiento, además de velar por el cumplimiento del Plan, se encargará de analizar las solicitudes de excepcionalidad en el cumplimiento de los requisitos que la persona interesada deba cumplir en aplicación de la normativa. Concretamente, podrán ser analizadas las causas que concurren en el interesado en relación con la evaluación docente (DOCENTIA), la



antigüedad y el tipo de relación contractual. Sus conclusiones serán evaluadas por la Comisión Académica que será la responsable de la aceptación o rechazo de la propuesta.

En relación a **los requisitos que deben cumplir los candidatos**, concretamente la necesidad de demostrar evaluación de la actividad docente (Docentia) y actividad investigadora actual (sexenio vivo o todos los posibles), el objetivo es garantizar que la estabilización y la promoción del profesorado contribuyan claramente al necesario avance en calidad docente e investigadora de la UCM. Sin embargo, se mantiene la moratoria de dos años aprobada en el Plan de 2016 en relación con los requisitos que no eran de aplicación en 2015 y, en consecuencia, en los procesos de estabilización y promoción de 2017 de PCD y TU no se exigirá el cumplimiento del requisito que no contemplaba el Plan de estabilización y promoción aplicado en el año 2015.

2. PLAN DE INCORPORACIÓN DE NUEVO PROFESORADO

Profesores Ayudantes Doctores.

Se dotarán **hasta 75 plazas** de Profesor Ayudante Doctor en los Departamentos, áreas de conocimiento y Centros que determine el Consejo de Gobierno, según los criterios aprobados por la Comisión Académica.

La detección de necesidades de profesorado y la priorización será realizada por la Comisión Académica que elevará al Consejo de Gobierno para su aprobación la propuesta de asignación de las plazas a los Departamentos, áreas de conocimiento y Centros.

En los criterios de priorización será preferente la necesidad de profesorado debida a una actividad docente superior a la capacidad docente que tenga el Departamento y la necesidad de profesorado con especializaciones muy concretas. En caso de que la situación sea similar o que la relación entre la capacidad y el encargo docente sea superior o igual a la unidad, se tendrá en cuenta también la actividad investigadora que se calculará considerando los sexenios vivos en relación con el profesorado permanente del Departamento. Otros factores que, ante necesidades similares, deberán ser considerados serán la pérdida de profesorado permanente que se haya producido en los Departamentos en los últimos 5 años, el envejecimiento de la plantilla (edad media del profesorado excluyendo a los profesores asociados) y la existencia de profesorado a tiempo parcial acreditado a PAD.

En los Departamentos en que se convoque una plaza de PAD se garantizará que se produce un incremento de capacidad docente. Así pues, si la plaza fuera ocupada por un profesor del Departamento se articularán las medidas necesarias para garantizar dicho incremento de capacidad docente.

Profesores visitantes.

Podrán contratarse Profesores Visitantes a propuesta de los Centros, los Departamentos o
los grupos de investigación con cargo a sus presupuestos. Excepcionalmente y por
razones motivadas de necesidades docentes o investigadoras en líneas estratégicas
concretas, se contratarán Profesores Visitantes con cargo al capítulo de gastos de personal
centralizados. Las solicitudes serán aprobadas por la Comisión Académica.



Podrán contratarse, en la figura de Profesor Visitante, hasta 4 profesores y/o investigadores senior, uno por campo científico. Esta actuación se realizará conjuntamente con la relacionada con la movilidad del profesorado de los cuerpos docentes en la que se incluye la incorporación de profesores desde otras universidades en comisión de servicios (ver otras actuaciones).

Profesores asociados.

Se procederá a la convocatoria de las plazas de Profesor Asociado, tanto para docencia en Centros como en Hospitales, que estén justificadas por necesidades de profesorado con un perfil muy específico y con amplia experiencia profesional en actividad externa al ámbito académico.

3. PLAN DE ESTABILIZACIÓN

a) Profesorado con contratación laboral temporal.

Se convocarán **hasta 93 plazas** de Profesor Contratado Doctor para la estabilización de los diferentes colectivos, con la distribución que se describe a continuación.

En los departamentos en que no haya vacante de Profesor Contratado Doctor, se dotará una nueva plaza, procediéndose a amortizar la plaza que pudiera resultar vacante una vez celebrado el concurso correspondiente.

Profesores Ayudantes Doctores

Se convocarán **hasta 18 plazas** de Profesor Contratado Doctor en interinidad en todos los Departamentos, áreas de conocimiento y Centros donde existan PAD acreditados a PCD con, al menos, una evaluación favorable de la actividad docente (Docentia) en los últimos 3 años y que en el ejercicio en curso su contrato alcance la duración máxima establecida en el artículo 50 d) de la LOU (5 años como PAD u 8 años totales, generalmente 5 como Ayudante y 3 como PAD).

Se convocarán **hasta 8 plazas*** de Profesor Contratado Doctor en interinidad en los Departamentos, áreas de conocimiento y Centros donde existan PAD acreditados a PCD que destaquen por sus méritos y cumplan los requisitos siguiente: estar contratados como PAD; tener una antigüedad de, al menos, 3 años como doctor; que, al menos, los últimos 5 años hayan estado contratados de forma ininterrumpida como profesorado no permanente por la UCM; tener, al menos, una evaluación favorable de la actividad docente (Docentia) en los últimos 3 años y resulten priorizados según el baremo que sea aprobado por el Consejo de Gobierno.

Funcionarios interinos

Se convocarán **hasta 40 plazas*** de Profesor Contratado Doctor en interinidad en los Departamentos, áreas de conocimiento y Centros en los que existan funcionarios interinos acreditados que destaquen por sus méritos, no lo sean por sustitución y cumplan los siguientes requisitos: hayan obtenido, al menos, una evaluación favorable de la actividad docente (Docentia) en los últimos 3 años; cuenten con, al menos, 5 años de antigüedad en la UCM en



plazas de profesorado no permanente, de los que, al menos, los 3 últimos deberán haber sido como Profesor funcionario interino, y resulten priorizados según el baremo aprobado por el Consejo de Gobierno de 31 de mayo de 2016.

Profesores Asociados

Se convocarán **hasta 30 plazas*** de Profesor Contratado Doctor en interinidad en los Departamentos, áreas de conocimiento y Centros en los que existan Profesores Asociados acreditados que destaquen por sus méritos, no estén contratados por sustitución y cumplan los siguientes requisitos: hayan obtenido en los últimos 3 años, al menos, una evaluación favorable de la actividad docente (Docentia); tengan una antigüedad de, al menos, 3 años como doctor; cuenten con, al menos, 5 años de antigüedad en la UCM en plazas de profesorado no permanente, de los que, al menos, los 3 últimos deberán haber sido como Profesor Asociado, y resulten priorizados según el baremo aprobado por el Consejo de Gobierno de 31 de mayo de 2016.

*Si en alguna de estas tres vías de estabilización no hubiera candidatos suficientes que cumplieran todos los requisitos, las plazas comprometidas se trasladarán a la estabilización por aquella de estas vías en las que hubiera más candidatos que cumplan todos los requisitos que plazas ofertadas. El reparto será aprobado por la Comisión Académica previo informe de la Comisión de Seguimiento.

Los Profesores Ayudantes Doctores, los Funcionarios interinos y los Profesores Asociados acreditados que, durante su contrato como tales o durante el tiempo en que prestaron servicio en cualquier modalidad de contratación de PDI, hayan permanecido algún periodo en las situaciones de incapacidad temporal, maternidad, adopción o acogimiento a que se refiere el artículo 50 d) de la LOU, o hayan tenido una suspensión de contrato de al menos 1 año continuado para la realización de tareas investigadoras, podrán solicitar que dichos periodos les sean considerados a los exclusivos efectos de poder solicitar en ese ejercicio la convocatoria de una plaza de Profesor Contratado Doctor.

b) Investigadores doctores.

Se convocarán **hasta 21 plazas** de Profesor Contratado Doctor para la estabilización de investigadores, con la distribución que se describe a continuación.

Investigadores contratados doctores

Se convocaran **hasta 10 plazas** de Profesor Contratado Doctor en interinidad en los Departamentos, áreas de conocimiento y Centros de adscripción de los investigadores acreditados que sean doctores y tengan una antigüedad como doctores y como investigadores contratados por la UCM de, al menos, 5 años, y que resulten priorizados según el baremo y los criterios aprobados por el Consejo de Gobierno de 31 de mayo de 2016.

Investigadores del programa Ramón y Cajal

 Se renovarán por un año con cargo al Capítulo I del presupuesto de la UCM los contratos de los investigadores del Programa Ramón y Cajal con certificación I3 que finalicen en 2017 su 5º año de contrato. Así mismo, continuarán financiándose con cargo al Capítulo I del



presupuesto de la UCM las prórrogas por un año de los contratos correspondientes a los investigadores del Programa Ramón y Cajal que durante 2017 finalicen su 6º año de contrato.

• Se convocarán hasta 11 plazas de PCD (8 de la OPE2016 y 3 de la OPE2017) en los Departamentos y áreas correspondientes a investigadores del programa Ramón y Cajal con certificación I3 acreditados a PCD que, habiendo finalizado el 5º año de contrato y encontrándose en el 6º o 7º año de contratación, destaquen por sus méritos, tengan al menos una evaluación favorable de la actividad docente (Docentia) y en la baremación de su curriculum vitae, según el baremo aprobado por el Consejo de Gobierno de 31 de mayo de 2016, obtengan una puntuación igual o superior a 50 puntos.

c) Profesorado contratado doctor (PCD) en interinidad.

• Se convocarán **hasta 8 plazas** de Profesor Contratado Doctor en los Departamentos, áreas de conocimiento y Centros donde existan PCD en interinidad como resultado de la primera convocatoria de estas características realizada por la UCM (BOUC de 15 de abril de 2015).

4. PLAN DE PROMOCIÓN

Tomando como base las 137 bajas y las 4 altas de PDI permanente que se han producido en 2016 y una tasa de reposición del 100% para 2017, se dispondrá de una oferta pública de empleo (OPE) de 133 plazas. De ellas, 20 (el 15%) deberán ser reservadas para la contratación laboral de investigadores del programa Ramón y Cajal con certificación I3 y 8 plazas se ofertarán para la estabilización de PCD en interinidad. Las 105 plazas de turno libre restantes serán ofertadas para los cuerpos docentes, generando la oferta de otras 105 plazas de promoción interna que solamente son aplicables para la convocatoria de CU (Real Decreto-ley 10/2015, de 11 de septiembre. BOE 12/09/2015).

Las 210 plazas de la OPE2017 que, como máximo, podrían ofertarse para los cuerpos docentes, 105 de turno libre y 105 de promoción interna, se aplicarán, mayoritariamente, para la promoción por listas baremadas de los PCD acreditados a TU y de los TU acreditados a CU.

De las **105 plazas de turno libre**, se destinarán 16 plazas para la promoción a TU de profesorado vinculado a actividad asistencial en hospitales (7 plazas) y de profesorado con contratación laboral que posean méritos internacionales especiales (9 plazas). Las 89 plazas de turno libre restantes (105-16) se destinarán a la promoción a los cuerpos docentes por listas baremadas.

Las **105 plazas de la OEP2017 para promoción interna**, se distribuyen en 11 plazas para la promoción a CU del profesorado por méritos internacionales y hasta un máximo de 94 (105-11) plazas para la promoción de TU a CU por listas baremadas.



| TIPO DE | OPE 2017 CUERPOS DOCENTES | | | | | | | | |
|-------------|---------------------------|---------------|------------|-------------|--|--|--|--|--|
| OFERTA | TOTALES | M. especiales | Vinculados | L. baremada | | | | | |
| TURNO LIBRE | 105 | 9 | 7 | 89 | | | | | |
| PR. INTERNA | 105 | 11 | | 94 | | | | | |
| TOTALES | 210 | 20 | 7 | 183 | | | | | |

Se respetará que el número de plazas consideradas para la promoción a TU y a CU en 2017 sea proporcional al de acreditados a uno y otro cuerpo docente en los años correspondientes. En el Plan de Actuaciones en Profesorado en 2016 se realizó el cálculo considerando los acreditados a uno y otro cuerpo hasta 2011, por lo que para la promoción en 2017 se realizará el cálculo de la proporcionalidad considerando los profesores acreditados en 2012 y 2013.

Actualmente se tiene constancia de la existencia de 79 PCD acreditados a TU en 2012 (62 PCD permanentes y 17 PCD interinos) y 59 PCD acreditados a TU en 2013 (48 PCD y 11 PCD interinos). TU acreditados a CU en 2012 hay 52 y 50 en 2013. Así pues, hay un total de 240 acreditados a los cuerpos docentes en las listas baremadas de 2012 y 2013, de los que 138 (57,5%) son PCD acreditados a TU y 102 (42,5%) son TU acreditados a CU.

El número máximo de plazas de la OPE2017 que podrán ser destinadas para la promoción de PCD a TU son 89 de turno libre. Si estas 89 plazas deben constituir el 57,5% del total a convocar por listas baremadas, el número de plazas totales será de 155 y 66 (42,5%) las de promoción de TU a CU por lista baremada. Por equilibrio presupuestario, se convocarán en 2017 de la OPE2017 por lista baremada las 89 plazas de turno libre para la promoción de PCD a TU y hasta 46 plazas de promoción interna de CU para la promoción de TU. Las 20 plazas de promoción interna por lista baremada restantes (66-46) serán convocadas en el 1º trimestre de 2018, una vez aprobados los presupuestos para ese año y dentro de estos. Las 28 plazas de promoción interna correspondientes a la OPE2017 que quedarían por convocar (94-66) lo serán en el 1º semestre de 2018.

| | PROMOCIÓN CUERPOS DOCENTES POR LISTAS BAREMADAS | | | | | | | | |
|---------|---|----|----------|------------------------|--|--|--|--|--|
| | TOTALES | TU | CU | CONVOCATORIA | | | | | |
| OPE2016 | 43 | | 43 | en 1° trimestre 2017 | | | | | |
| | (P.int) | | (P.int) | (presupuesto de 2017) | | | | | |
| | | 89 | 46 | en 1° semestre 2017 | | | | | |
| OPE2017 | 192 | | (P.int) | (presupuesto de 2017) | | | | | |
| | (89 T. libre y 94 P. | | 20 | en 1° trimestre 2018 | | | | | |
| | interna) | | (P. int) | (presupuestos de 2018) | | | | | |
| | | | 28 | en 1° semestre 2018 | | | | | |
| | | | (P. int) | (presupuestos 2018) | | | | | |

Profesores Titulares de Universidad

Se convocarán **hasta 105 plazas** de Profesor Titular de Universidad para la promoción de profesorado acreditado con la distribución que se describe a continuación.

En los departamentos en que no haya vacante de Profesor Titular de Universidad, se dotará una nueva plaza, procediéndose a amortizar la plaza que pudiera resultar vacante una vez celebrado el concurso correspondiente.

• Se convocarán, hasta 89 plazas de Profesores Titulares de Universidad en los Departamentos, áreas y Centros correspondientes a los PCD en servicio activo (en



interinidad o propiedad) acreditados a TU y con, al menos, 3 años ininterrumpidos de contratación como PCD (en interinidad o propiedad); una evaluación favorable de la actividad docente (Docentia) en los 3 últimos años y evaluación de la actividad investigadora (sexenio vivo). La promoción se realizará según el orden de prelación que resulte de aplicar los criterios aprobados por la Comisión Académica (lista baremada).

Los Profesores Contratados Doctores acreditados que, durante su contrato como tales o durante el tiempo en que prestaron servicio en cualquier modalidad de contratación de PDI, hayan permanecido algún periodo en las situaciones de incapacidad temporal, maternidad, adopción o acogimiento a que se refiere el citado artículo 50 d) de la LOU, o hayan tenido una suspensión de contrato de al menos 1 año continuado para la realización de tareas investigadoras, podrán solicitar, siempre que no lo hayan realizado con anterioridad, que dichos periodos les sean tenidos en cuenta a los exclusivos efectos de poder solicitar en ese ejercicio la convocatoria de una plaza de Profesor Titular.

- Se convocarán hasta 7 plazas de Profesor Titular de Universidad vinculado a la labor asistencial en hospitales en los servicios con mayores deficiencias en profesorado, que sean determinados por la comisión mixta Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid-UCM, a propuesta de una comisión de trabajo con representación de los hospitales vinculados, la Facultad de Medicina y el equipo rectoral.
- Se convocarán hasta 9 plazas de Profesor Titular de Universidad en los Departamentos, áreas y Centros correspondientes a los profesores acreditados a TU que estando contratados por la UCM en cualquier modalidad de contratación presenten los méritos internacionales especiales y objetivos aprobados por el Consejo de Gobierno de 27 de septiembre de 2016.

Si no hubiera candidatos suficientes que cumplieran los requisitos, las plazas no cubiertas en esta modalidad pasarán a la promoción de acreditados a TU por lista baremada y, siempre que haya disponibilidad presupuestaria, alguna de ellas se considerará para la promoción de Profesores Asociados a Profesores Titulares vinculados a la labor asistencial hospitalaria.

Catedráticos de Universidad

Se convocarán **hasta 100 plazas** de Catedrático de Universidad para la promoción de profesorado acreditado con la distribución que se describe a continuación.

En los departamentos en que no haya vacante de Catedrático de Universidad, se dotará una nueva plaza, procediéndose a amortizar la plaza que pudiera resultar vacante una vez celebrado el concurso correspondiente.

Se convocarán, 43 plazas de Catedrático de Universidad por promoción interna en los Departamentos, áreas y Centros correspondientes a los TU en servicio activo acreditados a CU que tengan sexenio vivo (no hayan transcurrido más de 7 años desde el último periodo evaluado favorablemente) o todos los posibles (6 sexenios) y una evaluación favorable de la



actividad docente (Docentia) en los últimos 3 años. La promoción se hará entre los candidatos que cumplan todos los requisitos según número de orden asignado en lista baremada y aprobada por la Comisión Académica (promoción por lista baremada).

Estas plazas corresponden a la OPE2016, fueron aprobadas en el Plan de Actuaciones en Profesorado de 2016 y serán convocadas en el 1º trimestre de 2017.

• Se convocarán, hasta 46 plazas de Catedrático de Universidad por promoción interna en los Departamentos, áreas y Centros correspondientes a los TU en servicio activo acreditados a CU que tengan sexenio vivo (no hayan transcurrido más de 7 años desde el último periodo evaluado favorablemente) o todos los posibles (6 sexenios) y una evaluación favorable de la actividad docente (Docentia) en los últimos 3 años. La promoción se hará entre los candidatos que cumplan todos los requisitos según número de orden asignado en lista baremada aprobada por la Comisión Académica (promoción por lista baremada).

Estas plazas son de OPE2017 y serán convocadas en el 1º semestre de 2017.

• Se convocarán hasta 11 plazas de Catedráticos de Universidad por promoción interna en los Departamentos, áreas y Centros correspondientes a los TU en servicio activo o profesores contratados por la UCM, acreditados a CU que presenten los méritos internacionales especiales y objetivos aprobados por la Consejo de Gobierno de 27 de septiembre de 2016.

Si no hubiera candidatos suficientes que cumplieran los requisitos, las plazas no cubiertas en esta modalidad pasarán a la promoción de acreditados a CU por lista baremada.

Otras actuaciones

• Se dotarán **plazas** de <u>PAD por reconversión</u> de otras dotadas de profesores funcionarios interinos y profesores asociados, en los Departamentos, áreas de conocimiento y Centros que lo hayan solicitado y se ajusten a los criterios fijados. Esta reconversión deberá estar justificada y no podrá suponer un incremento del coste de personal del Departamento.

Las plazas a reconvertir no podrán ser de sustitución, deberán estar presupuestadas y no podrán estar ocupadas en el momento de la convocatoria de la plaza de PAD que generan. La reconversión supondrá pérdida de capacidad docente que deberá ser asumida por el Departamento.

• Se contempla la posibilidad de convocar por movilidad hasta 2 plazas de Profesores de los cuerpos docentes en los Departamentos y áreas que, cumpliendo los requisitos de la normativa, determine el Consejo de Gobierno. Según las directrices que marca el RDL 10/2015 que modifica la LOU 6/2001 y permite que las Universidades convoquen concurso de plazas docentes, es imprescindible que la plaza implicada en la movilidad este vacante y dotada en el estado de gastos de los presupuesto del año 2017. Esta actuación será analizada para cada posible solicitud, contemplando siempre la conveniencia de que la movilidad se realice inicialmente en la modalidad de comisión de servicios.



 Se procederá a la prórroga de los contratos de Profesor Asociado, tanto para docencia en Centros como en Hospitales, que estén justificadas por necesidades de profesorado con un perfil muy específico y con amplia experiencia profesional en actividad externo al ámbito académico.

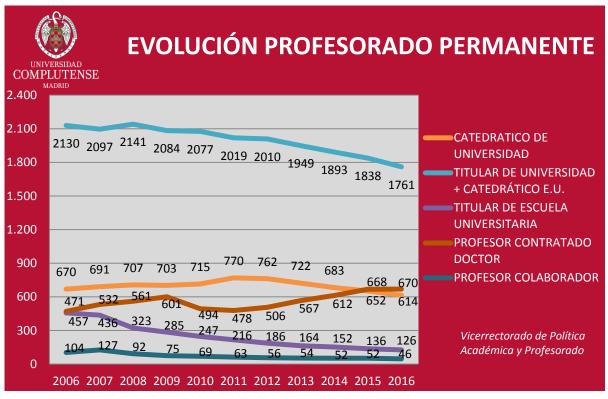


DATOS DE EVOLUCIÓN DE LA PLANTILLA DE PROFESORADO

| EVOLUCION | EVOLUCIÓN DEL PROFESORADO 2006-2016 | | | | | | | | | | |
|--|-------------------------------------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|
| CATEGORÍA DOCENTE | 2006 | 2007 | 2008 | 2009 | 2010 | 2011 | 2012 | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 |
| CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD | 670 | 691 | 707 | 703 | 715 | 770 | 762 | 722 | 683 | 652 | 614 |
| TITULAR DE UNIVERSIDAD + CATEDRÁTICO E.U. | 2130 | 2097 | 2141 | 2084 | 2077 | 2019 | 2010 | 1949 | 1893 | 1838 | 1761 |
| TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA | 457 | 436 | 323 | 285 | 247 | 216 | 186 | 164 | 152 | 136 | 126 |
| FUNCIONARIO INTERINO | 122 | 141 | 148 | 160 | 177 | 172 | 166 | 177 | 177 | 138 | 119 |
| PROFESOR CONTRATADO DOCTOR | 471 | 532 | 561 | 601 | 494 | 478 | 506 | 567 | 612 | 668 | 670 |
| PROFESOR CONTRATADO DOCTOR INTERINO | | | | | | | | | 1 | 63 | 166 |
| PROFESOR COLABORADOR | 104 | 127 | 92 | 75 | 69 | 63 | 56 | 54 | 52 | 52 | 46 |
| PROFESOR AYUDANTE DOCTOR | 67 | 81 | 131 | 190 | 279 | 350 | 342 | 288 | 214 | 172 | 115 |
| AYUDANTE | 226 | 225 | 197 | 150 | 87 | 50 | 32 | 8 | 0 | 1 | 0 |
| PROFESOR ASOCIADO A TIEMPO COMPLETO | 81 | 49 | 40 | 37 | 34 | 24 | 2 | 2 | 1 | 0 | 0 |
| PROFESOR ASOCIADO 6 HORAS | 697 | 721 | 714 | 698 | 715 | 719 | 648 | 674 | 755 | 796 | 836 |
| PROFESOR ASOCIADO 5 HORAS | 11 | 10 | 12 | 12 | 11 | 12 | 11 | 12 | 10 | 10 | 8 |
| PROFESOR ASOCIADO 4 HORAS | 34 | 34 | 38 | 38 | 37 | 39 | 35 | 46 | 70 | 75 | 79 |
| PROFESOR ASOCIADO 3 HORAS | 275 | 288 | 331 | 339 | 344 | 330 | 305 | 255 | 250 | 269 | 246 |
| TOTAL ASOCIADOS A TIEMPO PARCIAL | 1017 | 1053 | 1095 | 1087 | 1107 | 1100 | 999 | 987 | 1085 | 1150 | 1169 |
| PROFESOR ASOCIADO T. PARCIAL EQUIVALENTE A 6 HORAS | 866 | 896 | 915 | 903 | 921 | 920 | 833 | 842 | 935 | 989 | 1019 |
| PROFESOR ASOCIADO CC SALUD | 691 | 694 | 672 | 674 | 618 | 708 | 718 | 707 | 748 | 742 | 775 |
| PROFESOR EMERITO | 64 | 59 | 52 | 43 | 56 | 59 | 18 | 21 | 30 | 55 | 74 |
| PROFESOR EMERITO UCM | 0 | 0 | 72 | 98 | 146 | 174 | 143 | 104 | 84 | 65 | 45 |
| PROFESOR VISITANTE | 6 | 16 | 21 | 13 | 14 | 12 | 16 | 20 | 48 | 34 | 25 |
| TOTAL DE PROFESORADO | 6106 | 6201 | 6252 | 6200 | 6120 | 6195 | 5956 | 5770 | 5780 | 5766 | 5705 |
| TOTAL DE EFECTIVOS SIN EMERITOS UCM | 6106 | 6201 | 6180 | 6102 | 5974 | 6021 | 5813 | 5666 | 5696 | 5701 | 5660 |
| PROFESORADO PERMANENTE | 3832 | 3883 | 3824 | 3748 | 3602 | 3546 | 3520 | 3456 | 3392 | 3346 | 3217 |
| | 2274 | 2318 | 2428 | 2452 | 2518 | 2649 | 2436 | 2314 | 2388 | 2420 | 2488 |











| ANEXO I: COSTE DE REFERENCIA BAJAS | DEFINIT | IVAS 2016 |
|---|-----------|--------------|
| | EFECTIVOS | COSTE ANUAL |
| PDI FUNCIONARIO | 129 | 5.439.030,04 |
| CATEDRATICOS DE ESCUELAS UNIVERSITARIAS | 5 | 176.090,10 |
| JUBILACION FORZOSA | 2 | |
| JUBILACIÓN VOLUNTARIA | 3 | |
| CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD | 48 | 2.111.705,76 |
| JUBILACION FORZOSA | 32 | |
| JUBILACION VOLUNTARIA | 14 | |
| FALLECIMIENTO | 2 | |
| PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD | 66 | 2.834.365,38 |
| JUBILACION FORZOSA | 25 | |
| JUBILACION VOLUNTARIA | 35 | |
| FALLECIMIENTO | 2 | |
| RENUNCIA CONDICIÓN FUNCIONARIO | 1 | |
| EXCEDENCIA VOLUNTARIA INT. PART. | 1 | |
| INCAPACIDAD PERMANENTE | 2 | |
| PROFESORES TITULARES DE ESCUELAS UNIVERSITARIAS | 10 | 316.868,80 |
| JUBILACIONES FORZOSAS y VOLUNTARIAS | 10 | |
| PDI LABORAL | 8 | 338.125,63 |
| PROFESOR COLABORADOR | 1 | 36.561,92 |
| JUBILACION | 1 | |
| PROFESOR CONTRATADO DOCTOR | 7 | 301.563,71 |
| JUBILACION | 5 | - |
| FALLECIMIENTO | 1 | |
| EXCEDENCIA INT. PARTICULAR | 1 | |
| TOTAL | 137 | 5.777.155,67 |
| | | |

| ANEXO II: COSTE BASE 2017 | | | | | | |
|------------------------------------|-----------|--|--|--|--|--|
| PROFESOR ASOCIADO 3+3 | 6.648,39 | | | | | |
| PROFESOR ASOCIADO 6+6 | 13.296,38 | | | | | |
| PROFESOR ASOCIADO CC.SS. | 4.806,51 | | | | | |
| AYUDANTE | 30.964,37 | | | | | |
| PROFESOR AYUDANTE DOCTOR | 35.037,41 | | | | | |
| PROFESOR COLABORADOR | 36.561,92 | | | | | |
| PROFEOSR CONTRATADO DOCTOR | 43.080,53 | | | | | |
| PROFEOSR TITULAR DE UNIV. (CON SS) | 42.944,93 | | | | | |
| PROFEOSR TITULAR DE UNIV. (SIN SS) | 34.646,98 | | | | | |
| PROFEOSR TITULAR ESCUELA UNIV. | 31.686,88 | | | | | |
| CATEDRATICO ESCUELA UNIV. | 35.218,02 | | | | | |
| CATEDRATICO UNIV. | 43.993,87 | | | | | |
| INVEST. RAMON Y CAJAL | 46.532,15 | | | | | |
| PROFESOR TITULAR INTERINO (6h/sem) | 19.781,88 | | | | | |
| PROFESOR VISITANTE (T.C) | 42.715,04 | | | | | |



RESUMEN ACTUACIONES EN PROFESORADO 2017

| FIGURA | PROCEDENCIA | Nº | OPE | | Coste a 12 | Coste en | |
|---|---|----------------------|-------------------|-----------------|-----------------------|----------------------|-----------|
| FIGURA | PROCEDENCIA | N≅ | 2016 | 2017 | meses (€) | 2017 (€) | |
| | PAD (8 años Ayud+PAD o 5 años PAD) | Hasta 18 | | | 144.775,80 | 72.387,90 | |
| | PAD con 5 años contratación docente | Hasta 8 | | | 64.344,80 | 32.172,40 | |
| PCDi | Funcionario interino | Hasta 40 | | | 931.946,00 | 465.973,00 | |
| | Prof. Asociado (Profesor Visitante) | Hasta 30 | | | 893.524,5* | 446.762,25 | |
| | Contratados doctores (JdC, PICATA, proyectos) | Hasta 10 | | | 430.805,30 | 215.402,65 | |
| PCD | PCD interinidad | Hasta 8 | | hasta 8 | 0,00 | 0,00 | |
| PCD | Programa RyC certificación 13 | Hasta 11 | Hasta 8 | Hasta 3 | -37.967,82 | -18.983,91 | |
| | PCD (lista baremada) | Hasta 89 | | Hasta 89 | -12.068,40 | -6.034,20 | |
| TU | Cualquier tipo contratación PDI UCM (méritos Internacionales) | Hasta 9 | | Hasta 9 | 1.220,4** | -610,2 | |
| | Prof Asociado CCSS (plaza vinculada hospital UCM) | Hasta 7 | | Hasta 7 | 254.075,78**** | 63.518,95 | |
| | | 43 Plan 2016 | 43 | | 251.197,40*** | 188.398,25 | |
| cu | TU y CEU homologado a TU (lista baremada) | Hasta 46 | | Hasta 56 | 268.722,80**** | 67.180,70 | |
| | TU o Cualquier tipo contratación PDI UCM (méritos internacionales) | Hasta 11 | | Hasta 11 | 64.259,8** | 32.129,90 | |
| PAD | Dotación | Hasta 75 | | | 2.627.805,75 | 1.313.902,88 | |
| 1 70 | Reconversión plazas TU int T.P y plazas Prof Asociado | | | | Sin coste | | |
| Profesor visitante senior y movilidad TU (c. servicios) | | Hasta 4 | | | 170.860**** | 42.715,00 | |
| COSTE BASE ANUAL BAJAS 2016 = 5.777.156 (2.888.578 a 6 meses) | | | TOTAL 2.914.915,5 | | | 2.914.915,57 | |
| *SE PRESUPUESTA DESDE PROF A | SOCIADO 6+6H pueden estabilizar también desde otras dedicación | con menor coste. Est | abilizar a 25 P. | . Asoc puede te | ner un coste entre 91 | 0.803,50 y 744.603,7 | '5 euros. |
| **SE PRESUPUESTA DESDE PCD L | AS DE TU Y DESDE TU LAS DE CU, el coste puede incrementarse si la p | rocedencia fuera DES | SDE otra figura. | | | | |
| *** SE PRESUPUESTAN A 9 MESES | S SE CONVOCARÁN CUANDO SE APRUEBEN LOS PRESUPUESTOS 2017. | | | | | | |
| ****SE PRESUPUESTAN A 3 MESE | ****SE PRESUPUESTAN A 3 MESES | | | | | | |
| | | | | | | | |



